



SECRETARÍA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO. _____

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ, Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción XII de la Ley Orgánica de la Armada de México, 3, fracción VI y 36 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y

CONSIDERANDO

Primero. Que la Armada de México es una institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país.

Segundo. Que la Armada de México ha intervenido en acontecimientos históricos de la vida nacional que deben ser exaltados para ejemplo de todos los mexicanos, por constituir actos en los que se demostró un alto valor y amor a la patria

Tercero. Que la Armada de México, cuenta con objetos, documentos, obras pictóricas, artísticas y de investigación que son testimonio y parte de la historia de México, y que merecen ser conservados, asegurados y difundidos para fomentar el amor a la patria, los valores y la cultura naval de nuestro país.

Cuarto. Que el día veintidós de junio del 2004, se firmó el convenio de colaboración entre el Servicio Postal Mexicano "SEPOMEX" y la Secretaría de Marina "SEMAR", con el fin de establecer las bases de colaboración entre ambos, para el montaje de la exposición que se denominará: MUSEO HISTÓRICO NAVAL, en el inmueble denominado Palacio Postal.

Quinto. Que corresponde a la Armada de México, entre sus atribuciones, fomentar y participar con las autoridades civiles en actividades socio-culturales y cívicas en aspectos relacionados con el medio marítimo.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fecha veintitrés de noviembre del año 2004, se crea el **MUSEO HISTÓRICO NAVAL**; y cuya sede será, el cuarto piso, del Palacio Postal, ubicado en las calles de Tacuba, esquina Eje Central Lázaro Cárdenas, Colonia Centro, en México, D.F.; dependiendo militar y administrativamente del Estado Mayor General de la Armada, bajo la responsabilidad directa de la Unidad de Historia y Cultura Naval.



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO 2004

Segundo. El Museo Histórico Naval, tendrá como objetivo fomentar la cultura y los conocimientos navales y su significado, así como establecer una estrecha vinculación con instituciones públicas, privadas y asociaciones civiles para la realización de proyectos artísticos y culturales que conlleven al cumplimiento de las atribuciones conferidas por el Alto Mando.

Tercero. El Museo Histórico Naval será de carácter público y el acceso al mismo será gratuito.

Cuarto. La Unidad de Historia y Cultura Naval, coordinará con la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, con el fin de determinar la Estructura y Planilla Orgánica correspondientes para el buen funcionamiento del Museo Histórico Naval, así mismo deberá elaborar el manual de funciones de los puestos que integrarán citada estructura.

Quinto. Los gastos que genere el Museo Histórico Naval, por su operación, conservación y mantenimiento durante el presente año, deberán ser cubiertos con los recursos autorizados en el presupuesto de egresos para el año 2004, debiéndose considerar dentro del proyecto de presupuesto para el año 2005.

TRANSITORIO

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Unidad de Historia y Cultura Naval elaborará el anteproyecto de reglamento interno del Museo Histórico Naval, mismo que remitirá al Estado Mayor General de la Armada, Comisión de Estudios Especiales, a fin de que sea revisado y validado.

“COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZALEZ
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA